

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación resolución baja definitiva de oficio por seguridad del vehículo matrícula CO-9467-AK

p. 3436

Notificación inicio procedimiento declaración pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular

p. 3436

Notificación inicio expediente para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir

p. 3436

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 3436

Notificación denegación solicitud de renta activa de inserción

p. 3437

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 3437

Notificación denegación solicitud de renta activa de inserción

p. 3437

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 3438

Notificación requerimiento de percepción indebida de prestaciones por desempleo

p. 3438

Notificación sobre responsabilidad empresarial

p. 3438

Notificación Resolución sobre suspensión de prestaciones

p. 3439

Notificación Resolución sobre exclusión de participación en Programa de Renta Activa de Inserción

p. 3439

Notificación resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo y percepción indebida

p. 3440

**III. JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda del Borrego", término municipal de Montemayor, Expediente: VP/00473/2013

p. 3440

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución concediendo autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión, expte. A.T. 6/2011

p. 3440

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Convocatoria para desempeño temporal puesto Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales con funciones de nivel superior en la especialidad de Ergonomía y Psicología

p. 3441

**Ayuntamiento de Adamuz**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013

p. 3442

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 3443

**Ayuntamiento de La Carlota**

Notificación incoación procedimiento sancionador expediente 16/2013 (LSC)

p. 3444

Notificación Resolución procedimiento sancionador expediente 18/2013 (LSC)

p. 3444

Notificación Resolución procedimiento sancionador expediente 30/2012 (LSC)

p. 3444

Notificación incoación procedimiento sancionador expediente 28/2013 (LSC)

p. 3444

Notificación incoación procedimiento sancionador expediente 25/2013(LSC)

p. 3445

Notificación incoación procedimiento sancionador expediente 14/2013 (ORCC)

p. 3445

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Delegación funciones para celebración ceremonia de matrimonio civil en el Concejal don José Antonio Rojano Villatoro

p. 3445

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Aprobación definitiva Presupuesto de la Entidad Local, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, ejercicio 2013

p. 3445

**Ayuntamiento de Lucena**

Creación del fichero "Registro de Órganos de representación del Personal"

p. 3446

Notificación inicio del expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Lucena

p. 3446

Notificación inicio del expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Lucena

p. 3447

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Información pública varios expedientes de suplemento de crédito

p. 3447

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Información pública modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos en el Municipio de Villanueva del Rey

p. 3447

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla**

Tribunal Supremo, Sala Tercera. Sentencia de 25 enero de 2013. Recurso Contencioso-Administrativo número 137/2010, interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A. contra Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Iznájar reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil: nulidad de diversos preceptos

p. 3448

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Posadas**

Expediente declaración de herederos abintestato 907/2012, por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Camacho Moreno, ocurrido el día 27 de marzo de 2012

p. 3448

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Declaración de Herederos 59/2013 por fallecimiento abintestado de don Toribio Cabrera Moreno, fallecido en Villanueva de Córdoba el día 14 julio 2009

p. 3448

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento ejecución títulos judiciales 258/2012. Notificación Resolución

p. 3448

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 470/2013. Cédula de citación asistencia a los actos de conciliación o juicio

p. 3449

Procedimiento Social Ordinario 481/2013. Cédula de citación

p. 3449

Procedimiento Social Ordinario 594/2013. Cédula de citación asistencia actos de conciliación o juicio

p. 3450

Procedimiento Social Ordinario 1358/2012. Notificación fallo Sentencia

p. 3450

**Juzgado de lo Social número 14. Valencia**

Procedimiento Ordinario 001419/2012. Citación actos de conciliación y juicio e interrogatorio

p. 3450

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 4.359/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, deL vehículo que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial O Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula.- Titular.

CO-9467-AK; Arthifor Dos Mil Dos S.L. Laboral.

Córdoba 21 de mayo de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico,  
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 4.360/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación, de iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la Inspección técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución acordando la citada pérdida de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/MATRÍCULA

TITULAR

0919DBX  
2665BFW  
5219BLC  
4995DXP  
CO45792VE  
E7503BCS

Francisco Ruiz Jaén  
Construcciones Stability SL  
María Inmaculada Gil Porras  
Irca Total SL  
Juan Cejas Jiménez  
Explotaciones Agrícolas El Capricho SL

Córdoba 21 de mayo de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico,  
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 4.595/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 27 de mayo de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico,  
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1428999611; José Félix Meléndez Dubón; 01926027; Córdoba;  
17/04/2013.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.401/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Diego M. Jimenez Ortiz, con domicilio en Córdoba, calle c/ Lib. Carrera y O'Higgins -Manz 1- Nº 1-BJ-3, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.402/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Diego Cabrera Vega, con domicilio en Montoro, calle C/ Vista Hermosa, 37-BJ, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.403/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mármol Padillo, con domicilio en Baena, calle C/ Duque de Ahumada, nº 11-2º-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.404/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Antonio Sotomayor Figueras, con domicilio en Córdoba, calle c/ Lib. J. da Silva Xavier, 22-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92),

para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.405/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> Antonia Alcaide Alcántara, con domicilio en La Carlota, calle Cm. Juan Blanco (El Rinconcillo), 45, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.406/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Palacios Castro, con domicilio en Almodóvar del Río, calle Maestra María Guisado, 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.407/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Juan Marín Gallardo, con domicilio en Montoro, calle C/ Luis Siles, 3-2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provin-

cial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.408/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> Marius Marian Salau, con domicilio en Baena, Av. Cervantes, 15, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.409/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Abraham Ruiz Montero, con domicilio en Córdoba, calle c/ Escritor Juan Alfonso de Baena, 4-B-D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.410/2013

María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo respecto a la trabajadora Dña. María José Muñoz Guarnizo, con domicilio en Ur/. La Cigarra Baja núm. 32 P 2 L 2 Código Postal 14720 Almodóvar del Río de (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.411/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Servicampo-Colonial, S.L., con domicilio en PO/. Blas Infante, 29. 14120 Fuente Palmera (Córdoba), respecto a la trabajadora Dña. María del Carmen Porras Dugo, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.412/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Transportes Guzper, S.L., con domicilio en C/. Cañada Real Soriana, 97. 14710 Córdoba, respecto al trabajador D. José Rabasco Sánchez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el

plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.413/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Comestibles Fuente Palmera, S.L., con domicilio en C/. Botillas, 5. 14120 Fuente Palmera (Córdoba), respecto al trabajador D. Daniel Florin Rad, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.414/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones (un mes de suspensión con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE), a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones

N.I.F./N.I.E.	Nombre y Apellidos	Fecha Sanción	Causa Devolución
X9835951R	Purcarea Iulian	10/01/13	Dir. Incorrecta
X8416014S	Félix Costin Curt Curt	20/12/12	Ausente
30948867K	Miguel Ángel Serrano Guzmán	12/04/12	Cambió Domicilio
30953302V	Inmaculada Quintana Anguiano	22/06/12	Ausente
44354528V	Diego Pérez Puga	19/04/12	Ausente
30463490J	Miguel Jiménez Marín	18/05/12	Cambió Domicilio
30800637A	Rosa Maria Monereo Navarro	04/05/12	Dir. Incorrecta
X8113493J	Gloria Selene Loayza Castillo	19/04/12	Cambió Domicilio

02619549X	Braulio Gómez Fortes	12/04/12	Cambió Domicilio
30537800X	Antonio Reyes Porras	22/06/12	Ausente
30393402Y	Rafael Maestre Cobos	05/02/13	Cambió Domicilio
30989993T	Rafaela Pérez Calvo	19/02/13	Ausente
30946644Y	Joaquín Quero Quero	16/12/12	Ausente
26172359S	Concepción Antón Benítez	21/11/12	Ausente
53682022E	Rafael Bueno Iglesias	13/11/12	Desconocido
X8106216G	Mouloud Abdati Ahmed	10/07/12	Desconocido
30950318T	Silvia Andreu Delgado	29/10/12	Desconocido
X6906148F	Lahouel Abdessamad	04/06/12	Desconocido
Y0388719X	Ionela Luminita Cutitaru	05/09/12	Cambió Domicilio

Córdoba 16 de mayo de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.415/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a los perceptores de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### Resoluciones sobre Exclusión de la Renta Activa de Inserción

N.I.F./N.I.E.	Nombre y apellidos	Fecha Sanción	Causa Devolución
30518924V	Francisca González Andrada	18/05/12	Ausente
80152479D	M <sup>a</sup> Trinidad Migueles Sebastianes	12/12/12	Ausente
30498676D	Rafael Espinosa Castro	04/10/12	Cambió Domicilio
30498770B	M <sup>a</sup> Valle Poyato Cabello	04/10/12	Desconocido
46072159P	Martha Virginia Ruiz Chávez	04/11/12	Desconocido

Córdoba, 16 de mayo de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.416/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha emitido Resolución Sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción dejando sin efecto la propuesta de exclusión a D. Francisco Rubio Berlanga con NIF: 52351290R, no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente" en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dicho trabajador, que deberá personarse en esta Dirección Provincial si-

ta en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 16 de mayo de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.417/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a los perceptores de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resoluciones sobre Exclusión de la Renta Activa de Inserción

N.I.F./N.I.E.	Nombre y apellidos	Fecha Sanción	Causa Devolución
30526692B	M <sup>a</sup> Teresa García Cespedosa	08/11/12	Ausente
30461659E	Antonia Gómez Rodríguez	17/09/12	Cambió Domicilio
30494948F	Javier Navarro Romero	14/05/12	Desconocido
30435965L	Rafael Moreno Villatoro	21/08/12	Desconocido

Córdoba, 16 de mayo de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.418/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción Indebida con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, relativa a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y nombre	Fecha Sanción	Causa Devolución
30423937C	José Eduardo Huertas Muñoz	01/01/12	Ausente
80130461W	Rosa Megías Pastor	19/09/11	Ausente
27341872R	Noelia Jaén Marinas	12/02/11	Desconocido

30534669F	Francisco Manuel Muñoz Ruiz	14/06/12	Ausente
75616241S	Alfonso Arroyo Notario	22/11/10	Ausente

Córdoba, 16 de mayo de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.655/2013

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/00473/2013

Don Antonio Luque Mata, con domicilio en C/ Justo Moreno nº 50, CP 14530, Montemayor (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Montemayor.

Vía pecuaria: "Vereda del Borrego".

Superficie: 1,55 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Ocupación línea eléctrica para alimentación nave agrícola.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de veinte días a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 24 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Francisco José Zurera Aragón.

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.699/2013

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 6/2011, Libex: 1333

Antecedentes:

Primero: Las entidades Construcciones Hermanos Soldado y González S.L. y Promociones Ruiz Ruano Valdivia S.L. solicita ante esta Delegación Territorial, la Aprobación del Proyecto denominado: Separata eléctrica de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 12, en C/ Málaga y C/ Barranco en Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Tercero: El 15 de diciembre de 2012, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 19 de febrero de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea entre CD 44014 "Santo Cristo".

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,060.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Barranco, s/n.

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo

58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 21 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.574/2013

CONVOCATORIA PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE DIVERSAS FUNCIONES VACANTES EN LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 37 DE LOS ACTUALES ACUERDO/CONVENIO COLECTIVO

La Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, mediante delegación genérica de 27/06/2011, el 27/05/2013 ha dictado resolución por la que se realiza la siguiente resolución:

"Como consecuencia de la jubilación de la persona que anteriormente desempeñaba estas funciones y dada la necesidad, urgente e inaplazable, por contar esta Corporación de un Servicio de Prevención Propio, se hace preciso la cobertura de un Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales con funciones de nivel superior en la especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada con arreglo al Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Dada la inexistencia de puesto vacante en la actual Relación de Puestos de Trabajo (BOP nº 49, de 13 de marzo de 2013) dichas funciones se homologan, a efectos retributivos e indemnizatorios, al puesto de Técnico/a Medio Seguridad en el Trabajo (código 352), de acuerdo con las siguientes características:

Denominación	Nº.	Ads.	GR. SUBG.	CD	Específico
Funciones de Técnico/a Medio con funciones de nivel superior en Ergonomía y Psicología Aplicada	1	F/L	A2	21	16.647,76

La cobertura de estas funciones se considera necesaria en orden a la buena marcha del Servicio Médico de Prevención por lo que se hace preciso, hasta tanto se provean con carácter definitivo, su desempeño temporal y provisional por plazo máximo de un año al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del actual Acuerdo/Convenio Colectivos vigentes.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera de la Diputación de Córdoba.
- Estar en posesión de Titulación Universitaria Oficial y la for-

mación exigida en el Reglamento de los Servicios de Prevención para el Nivel Superior de la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada (art. 37.2 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

El baremo de méritos que regirá esta convocatoria será el previsto en el art. 23 para el procedimiento de provisión por concurso ordinario del actual Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP nº 117 de 24 de junio de 2009 con las siguientes especificidades:

a) No será valorable como mérito la formación exigida como requisito de participación.

b) A los efectos previstos en el apartado 3 del citado art. 23 sólo serán valorables aquellos cursos o actividades formativas relacionadas con las funciones de la especialidad que no hayan servido de base para la obtención de la misma.

El plazo de admisión de solicitudes en el Registro General de la Corporación será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo aportar cuanta documentación consideren oportuna.

El nombramiento recaerá en la persona que proponga la Comisión de Selección que se constituya al efecto. Esta propuesta será motivada en atención a los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el Baremo de Méritos".

Córdoba, 29 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada, Pilar Gracia Jiménez.

## Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.346/2013

### ANEXO DE PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚM.	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	SITUACIÓN
<b>1. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b>				
<b>1,1. SUBESCALA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN</b>				
Secretario-Interventor	1	A1	28	Propiedad
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
Administrativo	1	C1	22	Propiedad
Administrativo	1	C1	15	Propiedad a extinguir
Administrativo	1	C1	15	Vacante
<b>2.2. SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>				
Auxiliar Administrativo	1	C2	15	Interino
Auxiliar Administrativo	1	C2	15	Servicios Especiales
<b>3. ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>3.1. TÉCNICOS SUPERIORES</b>				
Arquitecto	1	A1	26	Interino
<b>4. ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>3,1. SUBESCALA DE POLICÍA LOCAL</b>				
POLICÍAS LOCALES	4	C1	15	Propiedad
POLICÍAS LOCALES	1	C1	15	Vacante
Auxiliar Policía Local	1	C2	11	Propiedad a extinguir
<b>3.2. PERSONAL DE OFICIOS</b>				
Limpiadora	1	E	13	Vacante
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚM.	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	SITUACIÓN

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de mayo de 2013, se ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Adamuz, para el año 2013 y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R/D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del R/D 500/1990, de 20 de abril, se inserta a continuación su resumen por Capítulos, Plantilla de Personal y retribuciones de los miembros de la Corporación.

#### ESTADOS DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	1.165.100,00 euros
Capítulo II	Impuestos indirectos	62.500,00 euros
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	350.000,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.837.516,27 euros
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	58.000,00 euros
Capítulo VII	Transferencias de capital	2.000,00 euros
Capítulo IX	Pasivos financieros	250.000,00 euros
Total Estado Ingresos		3.725.116,27 euros

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	1.133.911,29 euros
Capítulo II	Gastos de Bienes corrientes y servicios	1.496.318,18 euros
Capítulo III	Gastos Financieros	75.953,01 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	352.850,00 euros
Capítulo VI	Inversiones Reales	285.000,00 euros
Capítulo IX	Pasivos Financieros	381.083,79 euros
Total Estado Gastos		3.725.116,27 euros

1. PERSONAL LABORAL FIJO				
1.1. RAMA ADMINISTRATIVA				
Administrativo	1	C1	19	Cubierta
Auxiliar Administrativo	2	C2	15	Cubierta
1.2. PERSONAL DE OFICIOS				
Mantenimiento Albañilería (Ofic. 1ª)	1	C2	15	Cubierta
Mantenimiento General (Ofic. 1ª)	1	C2	15	Cubierta
Cementerio (P. Espec.)	1	E	13	Vacante
Mantenimiento General (P. Espec.)	1	E	13	Cubierta
Guarda Montes Comunales (P. Espec.)	1	E	13	Cubierta
Guarda Montes Comunales (P. Espec.)	1	E	13	Vacante
2. PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
2.1 AREA DE DEPORTES				
Dinamizador Deportivo (Aux.Advo.)	1	C2	13	Cubierta
Socorrista Piscina Mpal	1	C1	15	Vacante
Portero Piscina Municipal	1	C2	13	Vacante
Limpieza Instalac. Deportivas	1 T.P.	E	11	Vacante
Monitor Deportivo	3 T.P.	E	11	Vacante
2.2 AREA DE EDUCACIÓN				
Conserje Grupos Escolares	1	E	11	Vacante
Auxiliar de Biblioteca	1 T.P.	C2	13	Vacante
Limpiadora de C.Educativos	3 T.P.	E	11	Vacante
3. PERSONAL LABORAL EVENTUAL ADSCRITO A CONVENIOS				
2.1. SERVICIO DE SALUD				
Recepcionista Centro Salud (Aux. Advo.)	1	C2	13	Vacante
Limpiadora	1 T.P.	E	11	Vacante
2.3 AREA DE JUVENTUD				
Dinamizadora Juvenil (Aux.Advo.)	1	C2	13	Cubierta
2.4 AREA DE EDUCACIÓN				
Directora Guardería	1	A2	16	Cubierta
Cuidadora Guardería	3 T.P.	E	11	Cubierta

Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias: En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas e incorporadas a las Bases de Ejecución Presupuestarias de 2013.

A. Miembros electos con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Leyva Jiménez: Retribución anual total de 28.500 euros, dividido en 14 pagas.

-1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Dª María Serrano García: Retribución anual total de 23.300 euros, divididos en 14 pagas.

B. Concejales: se establecen las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesión ordinaria:

- A Junta de Gobierno Local: 135 euros

- A Sesiones Plenarias: 135 euros

C. A Grupos Políticos:

- Asignación fija anual a cada uno de los tres Grupos Políticos de 330 euros por concejal y año adscrito.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Adamuz, a 14 de mayo de 2013.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 4.441/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8'00 a 14'00 en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1 de Cañete de las Torres (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cañete de las Torres a 24 de mayo de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 2794.

Referencia.- Expediente.-N.I.F.-Nombre.-Importe.-Exacción.-Acto.-

0577GYD; 230/2012; 44359765X; Calero Fernández, Miguel Ángel; 600,00; Nueva Ley Tráfico; -Incoación No Identificación Conductor.

7755GYX; 31/2013; 25315752C; Campos Luque, José; 120,00; Nueva Ley Tráfico; -Incoación No Identificación Conductor.

7002FJN; 161/2012; 25993347N; Casado Casado, Juan; 180,00; Nueva Ley Tráfico; -Resolución\*.

5693CYR; 74/2013; 2631935E; González de Canales Moyano, Francisco; 60,00; Nueva Ley Tráfico; -Actuaciones Previas.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.351/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea)

Expte .- Interesado/a.- DNI.- Localidad.- Acto.

16/2013 (LSC); Francisco José Bravo Almirón; 46070108-G; Córdoba; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota, 16 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.352/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada

da sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea)

Expte .- Interesado/a.- DNI.- Localidad.- Acto.

18/2013 (LSC); Alfonso Sánchez López; 54119753-V; El Ejido; Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota 17 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.353/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea)

Expte .- Interesado/a.- DNI.- Localidad.- Acto.

30/2012 (LSC); Pablo Luque Trujillo; 77352204-F; Jaén; Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota 16 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.354/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea)

Expte .- Interesado/a.- DNI.- Localidad.- Acto.

28/2013 (LSC); Yolanda María Olmo Luque; 26966462-C; Córdoba; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota 17 de mayo de 2103.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.355/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea)

Expte .- Interesado/a.- DNI.- Localidad.- Acto.

25/2013 (LSC); Jesús Rivera Mellado; 26977755-C; Cabra; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota 16 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.356/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea)

Expte .- Interesado/a.- DNI.- Localidad.- Acto.

14/2013 (ORCC); Manuel Jesús Ramos Biedma; 45746780-X; Córdoba; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota 16 de mayo de 2103.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.347/2013

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 22 de mayo de 2013, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. José Antonio Rojano Villatoro, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José García Herrera y D<sup>a</sup> Sandra María García Villegas a celebrar en el Salón Paladium el próximo día 25 de mayo de 2013.

Castro del Río, 22 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.634/2013

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto del Ayuntamiento de Fernán Núñez para el año 2013, que incluye el Presupuesto de la Entidad Local, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	
1. Impuestos directos	2.332.000,00 €
2. Impuestos indirectos	35.000,00 €

3. Tasas y otros ingresos	1.270.973,92 €
4. Transferencias corrientes	3.446.649,48 €
5. Ingresos patrimoniales	24.100,00 €
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de Inversiones Reales	15.000,00 €
8. Activos financieros	18.031,20 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.141.754,60 €</b>

## ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	3.369.175,03 €
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.817.305,00 €
3. Gastos financieros	41.397,00 €
4. Transferencias corrientes	184.131,78 €
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	433.407,68 €
7. Transferencias de Capital	6.363,13 €
8. Activos financieros	18.031,20 €
9. Pasivos financieros	271.943,78 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.141.754,60 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## Funcionarios de Carrera

Plazas.- Nivel.- Grupo.- Escala.- Situación.

- Secretaria; 1; 30; A1; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventora; 1; 30; A1; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A1; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 6; 21 C1; Admón. General; 6 Propiedad;
- Técnico de Administración General; 1, 29 A1; Admón. General; Vacante
- Arquitecto; 1, 29 A1; Admón. Especial; 1; Vacante
- Arquitecto Técnico; 2; 26; A2; Admón. Especial; 1 Propiedad y 1 Vacante
- Auxiliar Admtvo.; 3; 17; C2; Admón. General; 3 Propiedad;
- Oficial Policía; 1; 22 C1; Administración Especial; Propiedad
- Policía Local; 13; 21; C1; Admón. Especial; Propiedad 12 y 1 vacantes
- Jefe de Obras; 1; 21; C1; Admón. Especial; Propiedad
- Maestro de obras; 1; 18; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Fontanero; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Albañil; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Serv. Múltiples; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Limpiadora; 1; 14; AP; Admón. Especial; Propiedad
- Electricista; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Sepulturero; 1; 14; AP; Admón. Especial; Propiedad
- Personal Laboral Puesto de trabajo.- Número.- Titulación.- Situación
- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
- Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Encargado General; 1; Graduado Escolar o equivalente: Vacante
- Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; Certificado de Estudios Primarios; Propiedad
- Maestro/a ; 1; Maestro/a Especialista en Jardín de Infancia; Propiedad
- Educador/a Infantil; 4; Técnico Especialista en Jardín de Infancia; Propiedad
- Personal de Cocina; 1; Certificado de escolaridad, Propiedad

- Responsable Centro de Información Juvenil; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
  - Monitor Deportivo; 1; Bachiller Superior; Propiedad.
- En Fernán Núñez, a 27 de mayo 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.436/2013

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, en virtud de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha de 30 de abril de 2013, se crea el fichero "Registro de Órganos de representación de Personal", según las especificaciones técnicas siguientes:

- a) Responsables del fichero:
    - a.1) Órgano responsable: Alcalde-Presidente.
    - a.2) Oficina para ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Negociado de Recursos Humanos (RRHH).
    - a.3) Encargado del tratamiento: Sección de Informática y Telecomunicaciones.
  - b) Identificación y finalidad del fichero.
    - b.1) Denominación: REGISTRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL.
    - b.2) El fin del fichero es la inscripción o anotación de los actos que afecten a los órganos de representación de su personal.
    - b.3) Finalidades: Recursos Humanos; Procedimiento Administrativo; otras finalidades.
  - c) Origen y procedencia de los datos.
    - c.1) Origen: El propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público.
    - c.2) Colectivos o categorías de interesados: Representante legales, empleados, cargos públicos.
  - d) Tipo de datos, estructura y organización del fichero.
    - d.1) Contará con la afiliación sindical. No contará con ningún otro dato especialmente protegido, ni información sobre infracciones penales o administrativas.
    - d.2) Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.
    - d.3) El sistema de tratamiento será automatizado.
  - e) Las medidas de seguridad a aplicar serán de nivel básico.
  - f) No se prevé ningún tipo de cesión de datos
- Lucena, 27 de mayo de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.437/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la/s persona/s que al final se relaciona/n del domicilio donde figura/n inscrita/s, sito en C/ Muleros, 4, P01, B, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd/s. actualmente no reside/n en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

APellidos	NOMBRE
AZOUJIR	JAMAL
OUMOULOUD	LAILA

Lucena, 22 de mayo de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.438/2013

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

APellidos	NOMBRE
JIMÉNEZ UTRERA	MARÍA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JOSÉ

Lucena, 22 de mayo de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.439/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la/s persona/s que al final se relaciona/n del domicilio donde figura/n inscrita/s, sito en C/ Lamerina (Fuentezuela), 19, P01, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta

que Vd/s. actualmente no reside/n en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

APellidos	NOMBRE
OLIVEIRA (DE) SILVA	ELIANE
OLIVEIRA (DE) E SILVA	JUAN VÍCTOR
PEREIRA DA SILVA	JHONATAN HENRIQUE

Lucena, 22 de mayo de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.596/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

- Modificación de créditos, nº. 05-AMG-2013 por importe de 450.000,00 euros.
- Modificación de créditos, nº. 06-AMG-2013, por valor de 16.381,70 euros.
- Modificación de créditos, nº. 07-AMG-2013, por cuantía de 70.365,40 euros.

Citados expedientes de suplementos de créditos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los mencionados expedientes.

Pozoblanco, 28 de mayo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.646/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Piscinas, Instalaciones De-

portivas y otros Servicios Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey, a 27 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 4.348/2013

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 137/2010, promovido por Telefónica Móviles España S.A., contra Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil. BOP de Córdoba de 31/12/09, se ha dictado por Sala Tercera del Tribunal Supremo sentencia en 25/01/13, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Primero. Que debemos estimar y estimamos el Recurso de Casación interpuesto por la representación procesal de “Telefónica Móviles España, S.A.”, contra la Sentencia dictada, con fecha 22 de diciembre de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 137/2010, que se casa y anula.

Segundo. Que debemos estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por “Telefónica Móviles España, S.A.” contra la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, del Ayuntamiento de Iznájar, declarando la nulidad del último inciso (“con independencia de quien sea el titular de aquéllas”) del apartado 2 del artículo 2; del apartado 2 del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de usos, acceso o interconexión a las mismas; y del artículo 5.

Tercero. No hacemos expresa condena sobre las costas de este Recurso de Casación ni sobre las devengadas en la instancia.

Así, por ésta nuestra sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 14 de mayo de 2013.- La Secretario Judicial, María López Luna.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Posadas

Núm. 4.148/2013

Don Alfonso Delgado Ramírez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 907/2012, por el fallecimiento sin testar de D<sup>a</sup> Carmen Camacho Moreno, ocurrido el día 27 de marzo de 2012, accidentalmente en Córdoba, habiendo tenido su domicilio habitual en Guadalcazar y, promovido por María Lourdes Camacho Guerra, a su favor y de su tía Teófila Camacho Moreno y los hijos del hermano premuerto D. Serafín, llamados D<sup>a</sup> Antonia, D<sup>a</sup> Inmaculada, D<sup>a</sup> Lourdes, D<sup>a</sup> Ana Fernanda y D. Miguel Ángel Camacho Guerra, parientes en segundo y tercer grado colateral del causante, representados por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez, y asistidos del Letrado don Javier Serrano Ruano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Posadas a 30 de abril de 2013.- El Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 4.252/2013

Doña María Dolores Martín Sarmiento, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento abintestado de D. Toribio Cabrera Moreno, fallecido en Villanueva de Córdoba el día 14 julio 2009.

En el momento del fallecimiento era de estado civil era soltero, y habían premuerto sus ascendientes, no habiendo tenido descendencia ni otorgado disposición testamentaria alguna.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos del causante a Pedro Hilario, Francisco y José Cabrera Romero y a Josefa, Carmen y Crotida Cabrera Ranchal.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste, y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco a 2 de mayo de 2013.- La Juez, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.358/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el



número 258/2012, a instancia de la parte actora D. Agustín Calvo Muñoz contra Ideacor Armarios S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Cordoba, a diecinueve de diciembre de 2012. Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero. Que el 6 noviembre 2012, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en el C.M.A.C. entre Agustín Calvo Muñoz y Ideacor Armarios S.L., con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por los trámites de ejecución de sentencias (arts. 68 y 237 LRJS).

Tercero. Previenen los arts. 237 LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553, 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.163,61 euros en concepto de principal, más la de 2.233 euros, calculados para intereses y costas gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D.

Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ideacor Armarios S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.362/2013

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 470/2013, seguidos a instancias de José Zafra Baena contra Cuaperpel S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Cuaperpel S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de febrero de 2014, a las 11'20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cuaperpel S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.363/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 481/2013, se ha acordado citar a Witis Ocio Cultura S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de febrero de 2014, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Witis Ocio Cultura S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.364/2013

#### Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 594/2013, seguidos a instancias de Pedro Martínez Madero contra Fogasa y Gestión Integral Agrícola S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Gestión Integral Agrícola S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de marzo de 2014, a las 11'20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestión Integral Agrícola S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.365/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1358/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Verónica María Naranjo Camacho contra Sagi Avrahami, en la que con fecha 14/05/13 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Verónica María Naranjo Camacho contra la empresa Sagi Avrahami, condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 2.128,65 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, ex-

pídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Sagi Avrahami, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

#### Juzgado de lo Social número 14 Valencia

Núm. 4.350/2013

Doña M<sup>a</sup> Piedad Rubio Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social Núm. 14 de los de Valencia, hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario 001419/2012, a instancias de Silvia Cano Roldan contra Fodirem Consultores S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Fodirem Consultores S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, Avda del Saler nº 14, -Sala 6- al objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la Sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 19 de junio de 2014, a las 10'50 horas. Requiérase a la demandada para que comparezca personalmente al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las parte, advirtiéndole que, de no comparecer sin justa causa, podrán reconocerse como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. En el supuesto de que no haya intervenido personalmente en los hechos litigiosos, se admitirá que el interrogatorio sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente de los mismos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del juez en ese momento, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

En Valencia, a 18 de febrero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.